

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

REF. ADJUDICACIÓN DE APOYOS, 2020-00608

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Glosar a autos la manifestación efectuada por la parte actora en este asunto.

2. Se le rememora a la parte actora que para actuar en este proceso, debe hacerlo a través de apoderado judicial, por cuanto requiere del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del C.G. del P., por lo que deberá abstenerse de presentar solicitudes en causa propia

3. Requerir a la parte actora y su apoderado judicial a fin de que se sirvan dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de marzo de 2022, notificando para ello a la parte demandada en este asunto.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez